

Cómo mejorar la formación de traductores especializados en el área jurídica (inglés-español): Análisis de experiencias en la Licenciatura en Traducción e Interpretación y propuestas formativas

Rosa M. Bautista Cordero

Universidad Alfonso X el Sabio

Resumen

En los últimos años, la demanda en España de traductores especializados en el ámbito jurídico ha aumentado notablemente debido al crecimiento de la economía y a la intensificación de las relaciones internacionales, tanto en el ámbito comercial como en el político y social. Hasta hace relativamente poco tiempo, la práctica de la traducción jurídica quedaba reservada casi en exclusiva a los profesionales del derecho con buenos conocimientos de inglés o a los intérpretes jurados nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Esta exclusividad ha ido desapareciendo paulatinamente, a medida que crece el número de recién licenciados en Traducción e Interpretación que se incorporan al mundo laboral. Los docentes nos enfrentamos al reto de preparar a los alumnos en un área de especialidad compleja, en la que se hacen especialmente patentes las carencias de conocimiento del campo de especialidad, y para la que resulta imprescindible no sólo el dominio de las lenguas de trabajo, sino del registro jurídico. A través de nuestra experiencia en el aula de traducción jurídica hemos analizado las necesidades más frecuentes del alumno medio de la licenciatura en Traducción e Interpretación (sin formación jurídica previa); partiendo de un análisis de los errores de traducción más frecuentes entre nuestros alumnos, propondremos una línea de trabajo que pueda contribuir a mejorar la calidad de la formación de futuros traductores en este campo de la traducción especializada.

1. Introducción

La asignatura a la que haré referencia en la presente comunicación, "Traducción Jurídica y Económica B-A"^[i], está enmarcada dentro de la Licenciatura en Traducción e Interpretación del Plan de Estudios 1998 que se encuentra actualmente en vigor en la Universidad Alfonso X el Sabio. Esta asignatura es anual, consta de 15 créditos de carácter optativo y pertenece al último año de segundo ciclo de Licenciatura, es decir, al 4º curso. Forma parte del itinerario de especialidad denominado

Traducción Jurídica y Económica, y en nuestra Universidad optan por este itinerario cada año entre un 35 y un 45 por ciento del alumnado total.

Además, este itinerario de especialidad comprende otra asignatura de traducción, dedicada de forma específica a la Traducción Jurada, denominada "Prácticas de Traducción Jurada B-A", y dos asignaturas de interpretación, la asignatura denominada "Interpretación en la Administración de Justicia B-A" e "Interpretación jurídico-económica en el ámbito empresarial B-A". El equipo de profesores que en la actualidad se encarga de la docencia en este bloque está formado por dos intérpretes y licenciados en Traducción e Interpretación (e intérpretes jurados), una licenciada en Filología inglesa e intérprete jurado, y una Doctora en Derecho. A pesar de que las asignaturas se pueden cursar e impartir de forma independiente, el bloque tiene como objetivo común en su conjunto la formación integral de traductores especializados en el ámbito jurídico-económico, de manera que, una vez licenciados, puedan ejercer su profesión satisfactoriamente en este ámbito y solicitar el nombramiento como intérpretes jurados. Dado que son asignaturas de último curso, la evaluación final pretende acercarse al máximo a una situación real de trabajo, con criterios que buscan asemejarse a las exigencias de calidad que los profesionales de esta área encontramos en la vida laboral.

2. Objetivos específicos, metodología y contenidos de la asignatura

Para lograr el objetivo general expuesto en la introducción, es decir, el que nuestros alumnos puedan ejercer satisfactoriamente su profesión dentro del ámbito de la traducción jurídica y económica, hemos considerado otros objetivos específicos para su desarrollo en el aula. Entre ellos nos parece fundamental el conocimiento de las diversas tipologías textuales, y, sobre todo la familiarización con aquellos documentos que son de traducción frecuente. La recopilación sistematizada de textos jurídicos y económicos en las lenguas de trabajo facilita la labor de documentación de los alumnos/traductores, situando la terminología en contexto, ayudando a comprender la estructura y el formato de los textos, y contribuyendo a la búsqueda del registro y estilo más adecuados para cada situación comunicativa. Por esta razón fomentamos desde el primer día de clase el que los alumnos incorporen a su archivo personal el mayor número posible de textos jurídicos y económicos de diversos tipos, ya que la utilización de textos paralelos será una de sus mejores ayudas.

Dentro del proceso de traducción, hacemos hincapié en el conocimiento de los rasgos característicos del lenguaje jurídico y económico en lengua A y B, su morfosintaxis y la terminología de uso más frecuente.

De acuerdo con los contenidos del programa, los alumnos traducen los textos de carácter jurídico y económico que el profesor les facilita; las prácticas de traducción van acompañadas de una introducción temática previa, que unas veces es elaborada por el propio alumno, y otras corre a cargo del profesor. Consideramos esencial que el alumno desarrolle sus estrategias de documentación con la suficiente autonomía, ya que esta faceta es parte habitual del trabajo del traductor. El conocimiento de las principales diferencias entre los sistemas jurídicos anglosajón y español, los conceptos económicos básicos, el funcionamiento del comercio internacional o las principales instituciones que lo regulan constituyen también una parte esencial de la asignatura. En cuanto a temas y contenidos, la asignatura está dividida en dos grandes bloques que se corresponden con un cuatrimestre cada uno, y cuyos contenidos se especifican en el cuadro 1.

3. La competencia traductora en el área de la traducción jurídica y económica

Nos gustaría seguir el modelo de competencia traductora propuesto por Kelly (2002), para analizar algo más detenidamente los objetivos docentes que nos hemos marcado en esta materia. Para Kelly (2002: 14), la competencia traductora:

“es la macrocompetencia que constituye el conjunto de capacidades, destrezas, conocimientos e incluso actitudes que reúnen los traductores profesionales y que intervienen en la traducción como actividad experta”.

A continuación, desglosa esta macrocompetencia en siete subcompetencias, que, aunque formuladas de forma global, pueden adaptarse a la formación específica de traductores especializados. Estas subcompetencias son las siguientes:

- Subcompetencia comunicativa y textual
- Subcompetencia cultural
- Subcompetencia temática
- Subcompetencia instrumental profesional
- Subcompetencia psicofisiológica
- Subcompetencia interpersonal
- Subcompetencia estratégica

A la hora de planificar inicialmente los contenidos y objetivos de las asignaturas, habíamos considerado que algunas de estas subcompetencias descritas por Kelly ya estarían lo suficientemente desarrolladas en nuestros alumnos a través de otras materias troncales y obligatorias dentro de su plan de estudios. A priori se esperaba de ellos que tuvieran una subcompetencia general comunicativa y textual sólida, una buena subcompetencia cultural y nociones de lo que debe ser una buena subcompetencia interpersonal; esperábamos lograr a lo largo del curso que desarrollaran una suficiente competencia psicofisiológica y estratégica. Nuestros dos grandes retos eran por tanto, desarrollar la subcompetencia comunicativa y textual en el ámbito de especialidad y la subcompetencia temática, en este caso en el ámbito jurídico y económico.

Los esfuerzos iniciales se centraron, por tanto, en diseñar un programa que fuera lo suficientemente representativo de lo que es el trabajo habitual de un traductor especializado en este campo en la actualidad en España, y a la vez realista con respecto al número de créditos de los que disponíamos y las características de nuestros alumnos. Desde el primer momento se insistió en el carácter interdisciplinar de la asignatura, incorporando una hora semanal de redacción jurídica (que les ayuda a desarrollar la subcompetencia textual y comunicativa especializada en lengua A) y nociones básicas de Derecho en español, impartida por una jurista. El resto de la semana (4 horas) se dedican a la traducción y revisión de traducciones de textos y documentos correspondientes a las distintas ramas del Derecho y la economía que se contemplan en el programa. Los conceptos jurídicos y económicos básicos en inglés se presentan a través de la lectura y traducción de textos extraídos de manuales de Derecho, diccionarios especializados, páginas especializadas de Internet, etc. La idea es que los alumnos se familiaricen con los conceptos a través de los textos, de manera que asocien los contenidos automáticamente con un vocabulario específico y también con sus posibilidades de traducción.

En cuanto al desarrollo de una subcompetencia comunicativa y textual en lengua B específica para traductores jurídico-económicos, hemos promovido entre nuestros alumnos el estudio de los rasgos característicos del lenguaje jurídico y económico a través, principalmente, de los manuales de Alcaraz (1994), Alcaraz y Hughes (2002), y Alcaraz, Campos y Giambruno (2001), además del publicado por Borja (2000). El conocimiento de los rasgos propios de cada tipología textual, de sus convenciones y de

la fraseología correspondiente es de gran utilidad para traducir con mayor seguridad (subcompetencia psicofisiológica) y eficacia.

4. Análisis de resultados y grado de cumplimiento de los objetivos. ¿Cuál es nuestro “talón de Aquiles”?

Si bien la evaluación es, a nuestro entender, parte indispensable dentro de cualquier proceso educativo, en la enseñanza de la traducción esta afirmación es, si cabe, más cierta, ya que es la manera más directa y objetiva de poder transmitir a los alumnos de manera personalizada aquellos aspectos que necesitan mejorar, al igual que sus aciertos; además, el análisis de los resultados de una evaluación proporcionan al profesor datos muy valiosos sobre el grado de cumplimiento de sus objetivos docentes, lo que le permite corregir las deficiencias que detecte en el proceso. Es difícil que una evaluación sea perfecta, y, en nuestro caso, existen ciertas subcompetencias traductoras que no se pueden evaluar en un examen, como la interpersonal y la profesional.

A pesar de las imperfecciones, y en esta línea de búsqueda de la mejora en nuestros métodos y utilizando los resultados obtenidos por los alumnos en las pruebas finales de convocatoria ordinaria a lo largo de los últimos tres años, hemos recopilado algunos datos que nos han llevado a reflexionar sobre los contenidos de la asignatura.

Sirva de aclaración que el modelo de corrección y notación que utilizamos habitualmente es el propuesto por Hurtado (1998: 120), aunque con ciertas variantes personales en cuanto a la notación, y acompañado por la inevitable nota numérica que represente el grado de “calidad” del trabajo realizado por el alumno. En cuanto al cálculo de esta puntuación, utilizamos un modelo de evaluación basado inicialmente en la notación y corrección de la totalidad del texto, ponderación de aciertos y errores y de la gravedad de éstos. En la prueba final se consideran errores muy graves aquellos que impedirían la aceptación de la traducción por parte del cliente: ortografía, incoherencias o falta de cohesión textual, falsos sentidos (incluidos los derivados del mal uso de la terminología especializada), omisiones.

Aunque los datos que se presentan no están contrastados científicamente (somos conscientes de que hay muchas variables que deberían tenerse en cuenta para que tuviera un valor científico real), sirvan como descripción de nuestra experiencia, admitiendo de antemano que el procedimiento es muy mejorable.

En los últimos tres años, ha habido entre 30% y 40% de fracasos en la convocatoria ordinaria. Si hacemos un repaso del tipo de errores que provocaron estos fracasos, en torno al 20% se debieron a la ortografía, el 8% a errores de léxico y registro inadecuado, y el 72 % restante se debió a errores provocados por mala comprensión del texto original. Aunque los datos pertenecen a los resultados de las pruebas finales, reflejan una realidad similar a la que percibimos en el aula día a día: nuestro talón de Aquiles es la subcompetencia textual y lingüística en lengua B.

A continuación presentamos una lista de las dificultades más comunes:

- Past participle phrases
- Connectives: *thus, therefore, however, further, for*
- The passive; use of the passive with modal verbs (must, should, may, etc)
- Relative clauses: finding subject-verb-object pattern in the presence of relatives; understanding pronouns in relative sentences.
- Expressing obligation and capacity: must. *Be able to, to be required, to have the power, to be entitled to, may/may not*. Phrases with "*bind*", "*bound*", "*binding*". "*Should*" and "*ought to*". "*Shall*" for obligation.
- Complex sentences: relative clauses with "*whose*"; conditionals; learning to analyse a sentence phrase by phrase to understand its overall meaning. Multiple subordination.
- Understanding "*whichever*", "*whatsoever*", "*otherwise*", in context
- Expressions of purpose: *so as to; in order to*
- Complex prepositional groups: "*in accordance with*"; "*in pursuance of*"; "*in respect of*"; *by virtue of*"; "*in the event of default*".
- Understanding suffixed prepositions in context: *herein; hereto; hereinafter; thereat, thereafter...etc*
- Noun/noun and adjective/noun combinations. Multiple premodification; complex noun phrases: *such + noun combinations + as + may*.

5. Conclusiones

Tras seis años de experiencia docente en el área de la traducción jurídica y económica, todavía seguimos buscando una fórmula que combine de manera adecuada todos los aspectos formativos que hemos expuesto en el apartado referido a la competencia

traductora. Aunque lo ideal sería que la subcompetencia textual y lingüística en lengua B estuviera ya bien desarrollada cuando los alumnos se incorporan a 2º ciclo de TEI, la realidad es que la traducción jurídico-económica requiere un nivel de competencia lingüística que nuestros alumnos no siempre tienen. Tras el análisis de nuestras experiencias, pensamos que merece la pena intentar incorporar en nuestros programas de traducción jurídica y económica la práctica sistematizada de los aspectos más complejos de la lengua inglesa que se hacen patentes de manera muy especial en los textos jurídico-económicos. En el área de la enseñanza de inglés como lengua extranjera existen numerosos materiales que seguramente se podrían adaptar a nuestras necesidades específicas. Dada la amplitud de contenidos y temas que se imparten en la asignatura, quedaría por estudiar hasta qué punto formarían parte de las tareas del aula, o si, por el contrario, se podrían incorporar como materiales de autoestudio y refuerzo. Consideramos que sin esta práctica sistematizada de los aspectos puramente lingüísticos de mayor dificultad, la labor de formación de traductores especializados en el área jurídica y económica no es completa.

Cuadro 1. Temas y contenidos de la asignatura

<ul style="list-style-type: none"> I. II. 	<p>Introducción a la traducción jurídica y económica: áreas temáticas; tipologías textuales; ámbitos de trabajo.</p> <p>Bloque A: La traducción económica y comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Recursos para el traductor de textos económicos y comerciales. Búsqueda de documentación y textos paralelos en inglés y español. Recursos en Internet. 2. Traducción de textos económicos y financieros. <ul style="list-style-type: none"> a. Documentos bancarios. b. Informes y balances. c. La bolsa: compra-venta de acciones, fusiones, ofertas públicas. 3. Traducción de documentos que intervienen en el comercio exterior. <ul style="list-style-type: none"> a. El comercio exterior: Organizaciones, tratados y acuerdos internacionales. Los INCOTERMS. b. Documentos comerciales: el pedido; la factura; lista de bultos; certificado de
---	---

- origen. (*invoice, packing list, certificate of origin*)
- c. Documentos de transporte marítimo: el conocimiento de embarque. La póliza de fletamento. El seguro de transporte: mercancías y cascos. (*bill of lading, charterparty, marine insurance*)

III. Bloque B: Traducción jurídica.

1. Introducción: las culturas jurídicas inglesa y española.
 - a. El Derecho inglés y sus fuentes.
 - b. El Derecho en España y sus fuentes.
2. Rasgos del inglés jurídico y su traducción al español.
 - a. Aspectos sintácticos, morfológicos y léxicos.
 - b. Aspectos textuales.
 - c. Complejidad conceptual e inequivalencias: estrategias de traducción.
3. Recursos para el traductor de textos jurídicos. Búsqueda de documentación y textos paralelos. Recursos en Internet. Bases de datos legales.
4. La traducción de obras de referencia, jurisprudencia, textos normativos y textos doctrinales
5. Principales tipos de contratos y su traducción, (*agreement, underwriting, deed, bill of sale, contract*)
6. Documentos societarios: actas, poderes, escrituras de constitución de sociedades (*power of attorney, articles of incorporation, minutes*)

	7. La organización judicial en EE.UU., Reino Unido y España.
	a. Los tribunales.
	b. El procedimiento penal.
	c. El procedimiento civil.
IV.	Traducción de textos judiciales (<i>claim forms, motions, petitions,</i>
	d. <i>acknowledgement of service, judgement, injunction, summons</i>)
	e. Los procesos de familia. Sucesiones. El divorcio.

Bibliografía

- Alcaraz, E (1994) *El inglés jurídico*. Barcelona: Ariel.
- Alcaraz, E. y Hughes, B. (2002) *El español jurídico*, Barcelona: Ariel
- Alcaraz, E., Campos, M.A. Y Giambruno, C (2001) *El inglés jurídico norteamericano*, Barcelona: Ariel.
- Alcaraz, E. y Hughes, B. (1993) *Diccionario de términos jurídicos, Inglés-Español, Spanish-English*. Barcelona: Ariel.
- Alcaraz, E. (1996) *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales, Inglés-Español, Spanish-English*, Barcelona: Ariel.
- Alcaraz, E. (2002) *El español jurídico*, Barcelona: Ariel.
- Alcaraz, E. (2001) *Legal Translation Explained*, Manchester: St Jerome.
- Black, HC (ed) (1990) *Black's Law Dictionary with pronunciations*, St. Paul (MN): West Publishing Co.
- Borja Albi, A. (2000) *El texto jurídico inglés y su traducción al español*, Barcelona: Ariel.
- Feria, M. (ed) (1999) *Traducir para la Justicia*, Granada: Comares.
- Fernández Urzainqui, F.J. (ed.) (1999) *Código Civil*, Pamplona: Aranzadi.
- Hurtado, A. (1999) *Enseñar a traducir*, Madrid: Edelsa.
- Kelly, D.A. (2002) "Un modelo de competencia traductora: Bases para el diseño curricular", *Puentes*, 1, 9-19.
- Lozano Irueste, J. M. (2001) *Diccionario bilingüe de economía y empresa inglés-español/español-inglés*, Madrid: Pirámide.

Ministerio de Administraciones Públicas (ed). (1997) *Manual de estilo del lenguaje administrativo*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.

Muñiz Castro, E. (1990). *Diccionario terminológico de economía, comercio y derecho*, Madrid: Fontenebro.

Packard, W. (1986). *Sea-Trading*, London: Fairplay Publications.

Ramos Bossini, F y Gleeson, M. (1997) *Diccionario de terminos jurídicos (inglés-español, español-inglés)*, Granada: Comares.

Robb, L. (1985). *Diccionario de términos legales*, México: Limusa.

San Gines Aguilar, P. y Ortega Arjonilla, E. (eds). (1996) *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español)*, Granada: Comares.

Walker, R. y Ward, R. (1994). *English Legal System*, London, Dublin, Edimburgh: Butterworths.

[i] Lengua A: español; lengua B: inglés